



Factura: 001-001-000032935



20170901068P01885

NOTARIO(A) JOSE ANDRES MORANTE VALENCIA  
NOTARÍA SEXAGESIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL  
EXTRACTO

Escritura N°:	20170901068P01885						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
REFORMA DE ESTATUTOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	10 DE AGOSTO DEL 2017, (13:59) ✓						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	INMOBILIARIA DAVID RP INMODAVIDROBPIT CIA. LTDA.	REPRESENTADO POR	RUC	099290482800 1	ECUATORIA NA	GERENTE GENERAL	HANNAH PITANGA LUKASHOK
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACION</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCAFUERTE		
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

N° TRAMITE: 54218-0041-17  
DOCUMENTO: Escritura

17/11/17 2.1.1

  
NOTARIO(A) JOSE ANDRES MORANTE VALENCIA  
NOTARÍA SEXAGESIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL  
EXTRACTO



N°:	20170901068P01885						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
AUMENTO DE CAPITAL EN NUMERARIO							
OTORGAMIENTO:	10 DE AGOSTO DEL 2017, (13:59)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	INMOBILIARIA DAVID RP INMODAVIDROBPIT CIA. LTDA.	REPRESENTADO POR	RUC	099290482800 1	ECUATORIA NA	GERENTE GENERAL	HANNAH PITANGA LUKASHOK
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCAFUERTE		
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>							
<b>CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:</b>		4600.00					



NOTARIO(A) JOSE ANDRES MORANTE VALENCIA  
 NOTARÍA SEXAGESIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL.





# NOTARÍA 68

Cantón Guayaquil Ab. José Morante Valencia



1                                    **ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL,**  
2                                    **TRANSFORMACIÓN DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD**  
3                                    **LIMITADA INMOBILIARIA DAVID RP INMODAVIDROBPIT CIA. LTDA.**  
4                                    **EN SOCIEDAD ANÓNIMA Y, REFORMA Y CODIFICACIÓN DEL**  
5                                    **ESTATUTO SOCIAL.-**  
6                                    **CUANTÍA DEL AUMENTO DE CAPITAL.- \$4,600.00**

7                                    **DI: 3 COPIAS.-**

8    En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del  
9    Ecuador, hoy día diez de agosto del año dos mil diecisiete, ante mí,  
10   Abogado **JOSE ANDRES MORANTE VALENCIA**, Notario Sexagésimo Octavo de  
11   este cantón, comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento, a  
12   la celebración de la presente escritura, la compañía **INMOBILIARIA DAVID**  
13   **RP INMODAVIDROBPIT CIA. LTDA.**, debidamente representada por su  
14   Gerente General, señora **HANNAH PITANGA LUKASHOK**, según consta del  
15   nombramiento que se adjunta a la presente como documento habilitante,  
16   quien declaran ser de nacionalidad brasileña, de estado civil casada,  
17   médico, domiciliada en avenida Juan Tanca Marengo y Abel Romeo Castillo,  
18   Edificio Equilibrium oficina quinientos once, teléfono dos uno cero  
19   nueve uno ocho cero y correo electrónico tinag.ieced@gmail.com.- La  
20   compareciente declara ser mayor de edad, hábil en derecho para  
21   contratar y contraer obligaciones, a quien de conocerla **DOY FE.**- En virtud  
22   de haberme exhibido su respectivo documento de identificación personal,  
23   cuya copia fotostática debidamente certificada por mí, agrego a esta  
24   escritura como documento habilitante. Advertida la compareciente por mí  
25   el Notario, de los efectos y resultados de esta escritura, comparece al  
26   otorgamiento sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o  
      seducción, me pide que eleve a escritura pública la siguiente minuta:  
      **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Instrumentos Públicos que está a

*Ab. José A. Morante Valencia*  
NOTARIO SEXAGÉSIMO OCTAVO  
TITULAR DEL CANTÓN GUAYAQUIL



# NOTARÍA 68

Cantón Guayaquil Ab. José Morante Valencia

1 su cargo, sírvase autorizar e incorporar una escritura pública de Aumento  
2 de Capital, Transformación de Compañía de Responsabilidad Limitada en  
3 Sociedad Anónima y Reforma y Codificación de Estatuto Social que se otorga  
4 al tenor de las cláusulas siguientes:-----

5 **CLAUSULA PRIMERA: OTORGANTES.-** Comparece al otorgamiento y  
6 suscripción de la presente escritura pública la compañía INMOBILIARIA  
7 DAVID RP INMODAVIDROBPIT CIA. LTDA., representada por su Gerente  
8 General, señora HANNAH PITANGA LUKASHOK, según consta del  
9 nombramiento que se adjunta a la presente como documento habilitante, y  
10 además debidamente autorizada por la Junta de Accionistas, según consta  
11 del Acta que en copia certificada también se acompaña como habilitante.--

12 **SEGUNDA: ANTECEDENTES:** a) Mediante escritura pública otorgada ante el  
13 Notario Décimo Sexto del Cantón Guayaquil, el catorce de noviembre del año  
14 dos mil catorce, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el  
15 veintitrés de enero del dos mil quince, se constituyó la compañía  
16 **INMOBILIARIA DAVID RP INMODAVIDROBPIT CIA. LTDA**, con un capital social  
17 de cuatrocientos dólares, con domicilio en la ciudad de Guayaquil. b) En  
18 sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la  
19 compañía **INMOBILIARIA DAVID RP INMODAVIDROBPIT CIA. LTDA.** celebrada  
20 el nueve de agosto del dos mil diecisiete, se resolvió por unanimidad de  
21 votos: a) Aumentar el capital social suscrito de la Compañía hasta la suma  
22 de cinco mil dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión  
23 de cuatro mil seiscientas nuevas participaciones iguales, acumulativas e  
24 indivisibles de un valor nominal de un dólar cada una; b) transformar la  
25 compañía de responsabilidad limitada a sociedad anónima; y, c) reformular y  
26 codificar su Estatuto Social tal y como consta en el Acta de la Junta que se

27 se adjunta como documento habilitante, habiéndose resuelto en la misma  
sesión, por unanimidad de votos, autorizar a los representantes legales de

Ab. José A. Morante Valencia  
NOTARIO SEXAGESIMO OCTAVO  
TITULAR DEL CANTÓN GUAYAQUIL



# NOTARÍA 68

Cantón Guayaquil Ab. José Morante Valencia



1 la Compañía para que realicen todos los trámites y comparezcan individual  
2 o conjuntamente, al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública.  
3 **TERCERA: OBJETO:** Con los antecedentes expuestos, la señora HANNAH  
4 PITANGA LUKASHOK, en su calidad de Gerente General de la compañía  
5 INMOBILIARIA DAVID RP INMODAVIDROBPIT CIA. LTDA., debidamente  
6 autorizado por la Junta General de Accionistas de la misma, celebrada el  
7 nueve de agosto del dos mil diecisiete, **DECLARA: TRES.UNO**) Se eleva  
8 el capital social suscrito de la compañía hasta la suma de CINCO MIL  
9 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$5,000.00),  
10 mediante la emisión de cuatro mil seiscientas nuevas participaciones  
11 iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar cada  
12 una, las mismas que fueron íntegramente suscritas y pagadas conforme al  
13 detalle que aparece en la indicada Acta de Junta General, por el socio de  
14 la Compañía, señor CARLOS ANTONIO ROBLES MEDRANDA, de nacionalidad  
15 ecuatoriana. **TRES.DOS**) Se emitirán nuevos títulos de participaciones  
16 iguales, acumulativas e indivisibles en proporción al valor nominal de las  
17 participaciones poseídas por cada uno de los socios y por las participaciones  
18 que suscriben en base al aumento de capital, de tal manera que cada socio  
19 recibirá las siguientes participaciones: **TRES.DOS.UNO**) El señor CARLOS  
20 ANTONIO ROBLES MEDRANDA, recibirá cuatro mil novecientos noventa y  
21 nueve participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor  
22 nominal de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas.  
23 **TRES.DOS.DOS**) La compañía INSTITUTO ECUATORIANO DE ENFERMEDADES  
24 DIGESTIVAS GASTROCLINICA S.A., recibirá una participación igual,  
25 acumulativa e indivisible de un valor nominal de Un Dólar de los Estados  
26 Unidos de América. **TRES.TRES**) Que la Compañía se transforma y adopta la  
forma jurídica de sociedad anónima, son sujeción a lo prescrito en la Ley de  
Compañías. **TRES.CUATRO**) La denominación del Compañía por efecto del

Ab. José A. Morante Valencia  
NOTARIO SEXAGESIMO OCTAVO  
TITULAR DEL CANTÓN GUAYAQUIL



# NOTARÍA 68

Cantón Guayaquil Ab. José Morante Valencia



1 acuerdo de transformación será **INMOBILIARIA DAVID RP INMODAVIDROBPIT**  
2 **S.A.**, denominación que ha sido aprobada por la Superintendencia de  
3 Compañías, Valores y Seguros, tal como consta del certificado que se

4 adjunta. **TRES.CINCO**) El acuerdo de transformación de la Compañía de  
5 responsabilidad limitada a sociedad anónima, fue adoptado con el voto  
6 unánime de todos sus socios, por lo que no existen socios que hubieren  
7 manifestado su voluntad contraria, ni hayan comunicado, ni hecho uso en  
8 consecuencia, del derecho de separación consignado en la Ley de  
9 Compañías. **TRES.SEIS**) Las actuales participaciones carecerán de valor y  
10 serán anuladas, y en consecuencia, los títulos que las representen serán  
11 también anulados, una vez perfeccionado la transformación de la Compañía,  
12 materia de esta escritura pública. **TRES.SIETE**) Se acompaña para que sea  
13 agregado a esta escritura pública el Balance Final cerrado al día anterior al  
14 del otorgamiento, cumpliéndose con lo dispuesto en la Ley de Compañías.  
15 **TRES.OCHO**) El Estatuto Social Reformado y Codificado de la Compañía, que  
16 regirá en adelante sus actos, será el aprobado por la Junta y que consta en  
17 el Acta cuya copia certificada se agrega a esta escritura pública como  
18 documento habilitante.

19 **DECLARACIÓN BAJO JURAMENTO:** La representante legal, señora HANNAH  
20 PITANGA LUKASHOK, en su calidad de Gerente General de la  
21 Compañía, declara bajo juramento: Que el aumento de capital  
22 social al que se refiere el presente instrumento, se encuentra  
23 correctamente integrado; que su representada no es contratista  
24 de obras públicas con el Estado Ecuatoriano; y, no tiene  
25 obligaciones pendientes de pago a favor del Instituto Ecuatoriano  
26 de Seguridad Social.

27 Regue usted, señor Notario, las demás formalidades de estilo para la  
validez y perfeccionamiento de la presente escritura, quedando autorizada

Ab. José A. Morante Valencia  
NOTARIO SEXAGESIMO OCTAVO  
TITULAR DEL CANTÓN GUAYAQUIL



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



*Hannah Pitanga Lukashok*

**Número único de identificación:** 1314490929

**Nombres del ciudadano:** PITANGA LUKASHOK HANNAH

**Condición del cedulaado:** EXTRANJERO

**Lugar de nacimiento:** BRASIL/BRASIL

**Fecha de nacimiento:** 30 DE SEPTIEMBRE DE 1976

**Nacionalidad:** BRASILEÑA

**Sexo:** MUJER

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** MÉDICO

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** ROBLES MEDRANDA CARLOS ANTONIO

**Fecha de Matrimonio:** 12 DE ABRIL DE 2008

**Nombres del padre:** LUKASHOK DAVID ELIHU

**Nombres de la madre:** PITANGA LUKASHOK MARILIA

**Fecha de expedición:** 10 DE JULIO DE 2013

*Ab. José A. Morante Valencia*  
NOTARIO SEXAGESIMO OCTAVO  
TITULAR DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Información certificada a la fecha: 10 DE AGOSTO DE 2017

Emisor: JOSE ANDRES MORANTE VALENCIA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 68 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 173-044-78906



173-044-78906

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

**CEDULA DE IDENTIDAD EXT** No. **131449092-9**

**APELLIDOS Y NOMBRES**  
**PITANGA LUKASHOK HANNAH**

**LUGAR DE NACIMIENTO:**  
 Brasil  
 Niterói

**FECHA DE NACIMIENTO:** 1976-09-30

**NACIONALIDAD:** BRASILEÑA

**SEXO:** F

**ESTADO CIVIL:** CASADA  
**CARLOS ANTONIO ROBLES MEDRANDA**





**INSTRUCCIÓN SUPERIOR:** MEDICO

**PROFESIÓN / OCUPACIÓN:** MEDICO

**E333312224**

**APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE:** LUKASHOK DAVID ELIHU

**APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE:** PITANGA LUKASHOK MARILIA

**LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN:** GUAYAQUIL 2013-07-10

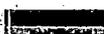
**FECHA DE EXPIRACIÓN:** 2023-07-10

*Hannah Pitanga Lukashok*

**00060970**

**DIRECTOR GENERAL** **FECHA DEL CEDULADO**



**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
 ELECCIONES GENERALES 2017  
 3 DE ABRIL 2017

**002** JUNTA N.º

**002-036** NÚMERO

**1314490929** CEDULA

**LUKASHOK HANNAH PITANGA**  
 APELLIDOS Y NOMBRES

**GUAYAS** PROVINCIA

**SAMBORONDON** CANTÓN

**LA PUNTILLA (SATELITE)** PARROQUIA

**CIRCUNSCRIPCIÓN 3**

**ZONA 1**




*H*

**Ab. José A. Morante Valencia**  
 NOTARIO SEXAGESIMO OCTAVO  
 TITULAR DEL CANTÓN GUAYAQUIL



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS  
**ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES**  
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 21/07/2017 12:00 AM  
NÚMERO DE RESERVA: 7772748  
TIPO DE RESERVA: TRANSFORMACIÓN Y/O CAMBIO DE  
RESERVANTE: 1721276424 LAW LAI ANA

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, INFORMAMOS QUE LA COMPAÑÍA:

**700757, INMOBILIARIA DAVID RP INMODAVIDROBPIT CIA.LTDA.**

HA OBTENIDO LA APROBACIÓN DE LA SIGUIENTE RESERVA DE DENOMINACIÓN PARA CAMBIO DE NOMBRE Y/O TRANSFORMACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **INMOBILIARIA DAVID RP INMODAVIDROBPIT S.A.** ✓

ACTIVIDAD ECONÓMICA: F4100.10

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL **05/09/2017 12:00 AM** ✓

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. KATHERINE MERINO ESPINOZA  
SECRETARIO GENERAL

Ab. José A. Morante Valencia  
NOTARIO SEXAGESIMO OCTAVO  
TITULAR DEL CANTÓN GUAYAQUIL

21/07/2017 3:45 PM

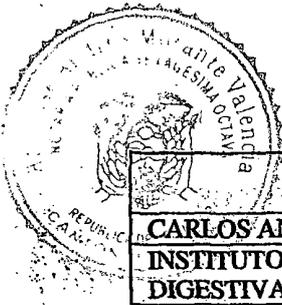


**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "INMOBILIARIA DAVID RP INMODAVIDROBPIT CIA. LTDA."**

En Guayaquil, a los nueve días del mes de agosto del año 2017, siendo las 17h00, aproximadamente, en el inmueble ubicado en la Avenida Juan Tanca Marengo s/n y Abel Romeo Castillo Edificio Equilibrium oficina 511, de la ciudad de Guayaquil, se reúnen los socios de la compañía "INMOBILIARIA DAVID RP INMODAVIDROBPIT CIA. LTDA.", señores Carlos Antonio Robles Medranda, por sus propios derechos, titular y propietario de trescientas noventa y nueve participaciones indivisibles, iguales, acumulativas y liberadas, con valor nominal de US\$1,00 cada una; y, la compañía INSTITUTO ECUATORIANO DE ENFERMEDADES DIGESTIVAS GASTROCLINICA S.A, representada por su Gerente General, señor Cristhian Xavier Hidalgo Arce, titular y propietaria de una participación, indivisible, igual, acumulativa y liberada, con valor nominal de US\$1,00. Preside la sesión el Presidente de la compañía, señor doctor Carlos Antonio Robles Medranda y como Secretaria, la Gerente General, señora doctora Hannah Pitanga Lukashok.- Los socios que representan la totalidad del capital de la compañía, que asciende a US\$400,00, han convenido en reunirse para tratar los siguientes Puntos del Orden del Día: 1.- Aumentar el capital social de la Compañía hasta la suma de cinco mil dólares de los Estados Unidos de América mediante la emisión de cuatro mil seiscientas participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar cada una. 2.-- Conocer y Resolver sobre la conveniencia de transformar la Compañía de Responsabilidad Limitada a Sociedad Anónima. 3.- Conocer y Resolver sobre la necesidad de reformar y codificar el Estatuto Social de la Compañía. 4.- Conocer y Resolver sobre la autorización a los representantes legales, para que procedan a realizar todos los actos y suscribir instrumentos públicos o privados necesarios para el cumplimiento de las disposiciones de la presente Junta. El Presidente declara instalada la Junta y dispone que se pase a tratar el Primer Punto del Orden del Día. Toma la palabra la señora Hannah Pitanga Lukashok y manifiesta a la Junta, que se vuelve necesario aumentar el capital social puesto que el actual, corresponde al mínimo permitido para las compañías de responsabilidad limitada y que la intención es convertirla a sociedad anónima, por lo que sugiere que para reflejar una mejor imagen de la sociedad el aumento alcance la suma de cinco mil dólares mediante la emisión de cuatro mil seiscientas nuevas participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar cada una, en numerario. Luego de deliberar, la Junta resuelve por unanimidad, aumentar el capital social en cuatro mil seiscientos dólares, para que éste capital alcance la suma total de cinco mil dólares, mediante la emisión de cuatro mil seiscientas nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar cada una, en numerario. En este estado y para dar cumplimiento a lo que dispone la Ley, se invita a los socios para que ejerzan su derecho preferente, en proporción a sus participaciones en la suscripción de las nuevas participaciones producto del aumento de capital. Pide la palabra el señor Cristhian Xavier Hidalgo Arce en representación del INSTITUTO ECUATORIANO DE ENFERMEDADES DIGESTIVAS GASTROCLINICA S.A., y manifiesta que renuncia a su derecho preferente por las participaciones que le corresponderían de acuerdo al número de participaciones que actualmente posee en el capital social de la compañía y que no va a suscribir ninguna participación. En este estado, toma la palabra el señor Carlos Antonio Robles Medranda y manifiesta su interés en suscribir la totalidad de participaciones que le corresponden, así como el saldo de las participaciones que le corresponderían al INSTITUTO ECUATORIANO DE ENFERMEDADES DIGESTIVAS GASTROCLINICA S.A. y, sobre las que ha renunciado a su derecho preferente, es decir que suscribe cuatro mil seiscientas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar cada una de ellas y que su forma de pago es en el cien por ciento, en numerario. En consecuencia, la

totalidad del capital social de la compañía se distribuye de la siguiente manera:-----

Ab. José A. Morante Valencia  
NOTARIO SEXAGESIMO OCTAVO  
TITULAR DEL CANTÓN GUAYAQUIL



SOCIOS	PARTICIPACIONES TOTALES
CARLOS ANTONIO ROBLES MEDRANDA	4,999.00
INSTITUTO ECUATORIANO DE ENFERMEDADES DIGESTIVAS GASTROCLINICA S.A	1

Agotado el primer punto, el Presidente, dispone tratar el Segundo Punto del Orden del Día. La señora Hannah Pitanga Lukashok manifiesta que, en vista de los proyectos y actividades que va a iniciar la compañía, se vuelve necesario realizar la transformación de la compañía de Responsabilidad Limitada a Sociedad Anónima, por lo que pide que la Junta se manifieste al respecto. Luego de las deliberaciones la Junta, por unanimidad, resuelve **APROBAR** la transformación de la compañía de Responsabilidad Limitada a Sociedad Anónima. Enseguida el Presidente dispone tratar el Tercer Punto del Orden del día, la señora Hannah Pitanga Lukashok manifiesta que en vista del aumento de capital y la transformación de la compañía aprobados en los Puntos anteriores, se requiere reformar y codificar el Estatuto Social de la Compañía, por lo cual le entrega a cada socio un borrador de Estatuto. Luego de la revisión de la misma, sin que se realice cambio alguno al borrador presentado, la Junta resuelve por unanimidad de votos reformar y codificar el Estatuto Social de la Compañía de acuerdo al siguiente texto: **"ARTÍCULO PRIMERO.-** Constituyese en esta ciudad de Guayaquil, la compañía anónima que se denominará **INMOBILIARIA DAVID RP INMODAVIDROBPIT S.A.**, de nacionalidad ecuatoriana, la misma que se registrá por las leyes del Ecuador, los presentes Estatutos y los Reglamentos que se expidieren.—**ARTÍCULO SEGUNDO.- FINALIDAD.- EL OBJETO SOCIAL** de la compañía es dedicarse solo y exclusivamente a: compra - venta, alquiler y explotación de bienes inmuebles propios o arrendados, como: edificios de apartamentos y viviendas; edificios no residenciales, incluso salas de exposiciones; instalaciones para almacenaje, centros comerciales y terrenos; incluye el alquiler de casas y apartamentos amueblados o sin amueblar por períodos largos; promoción de proyectos de construcción (promoción inmobiliaria) para su posterior explotación, es decir, para alquilar espacio en esos edificios; lotización y parcelación de propiedades inmobiliarias en lotes, sin mejora de los terrenos; actividades de agentes y corredores inmobiliarios; intermediación en la compra, venta y alquiler de bienes inmuebles a cambio de una retribución o por contrato; administración de bienes inmuebles a cambio de una retribución o por contrato. Para el cabal cumplimiento de su objeto social, la compañía podrá realizar su actividad en todas sus etapas: comercialización, almacenamiento, explotación, investigación y desarrollo, promoción, capacitación, asesoramiento, intermediación, inversión, construcción, reciclaje e importación. Podrá realizar cualquier clase de contratos o actos relacionados con su objeto con empresas privadas, públicas y semipúblicas. En consecuencia a más de las actividades señaladas en su objeto social, solo podrán realizar las que sean conexas y relacionadas al mismo. Para el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá realizar todos los actos y contratos permitidos por la ley. Actividad que se realizará con capital propio y celebrar todo tipo de contratos, acuerdos relacionados con la actividad; así como asociarse con otras instituciones u organizaciones públicas o privadas, personas naturales y jurídicas, inclusive con otras compañías constituidas o por constituirse que tenga un objeto social afín al de esta compañía.—**ARTÍCULO TERCERO.- DOMICILIO:** la Compañía tiene su domicilio principal en el cantón Guayaquil, provincia del Guayas, República del Ecuador, pero podrá establecer sucursales y agencias dentro y fuera del país.—**ARTÍCULO CUARTO.-** El plazo de duración de la Compañía es de CINCUENTA AÑOS, contados a partir de la inscripción de la escritura de Constitución de la misma, en el Registro Mercantil.—**CAPITULO SEGUNDO: CAPITAL SOCIAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS.**—**ARTÍCULO QUINTO.-** El Capital suscrito de la Compañía es de CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas.—**ARTICULO SEXTO.-** Las acciones estarán numeradas del cero cero cero uno a la cinco mil inclusive, y serán firmadas por el Gerente General y el Presidente de la Compañía.—**ARTICULO SEPTIMO.-** Si una acción o certificado provisional se extraviare, deteriorare o destruyere, la compañía podrá anular el título previa publicación efectuada por la Compañía, por tres días consecutivos en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio de la misma. Una vez transcurrido treinta días a partir de la fecha de la última publicación, se procederá a la anulación del título, debiéndose conferir uno nuevo al accionista. La anulación extinguirá todos los derechos inherentes al Título o Certificado anulado.—**ARTICULO OCTAVO.-** Cada acción es indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor pagado,

Ab. José A. Andrade Valencia  
NOTARIO SEXAGESIMO OCTAVO  
TITULAR DEL CANTÓN GUAYAQUIL



en las juntas generales, en consecuencia cada acción liberada da derecho a un voto, en dichas juntas generales. **ARTICULO NOVENO.**- Las acciones se anotarán en el Libro de Acciones y Accionistas donde se registrarán también los trasposos de dominio o pignoración de las mismas. **ARTICULO DECIMO.**- La Compañía no emitirá los títulos definitivos de las acciones mientras éstas no estén totalmente pagadas, entre tanto, solo se les dará a los accionistas certificados provisionales y nominativos. **ARTICULO UNDECIMO.**- En la suscripción de nuevas acciones por aumento de capital, se preferirá a los accionistas existentes en proporción a sus acciones. **CAPITULO TERCERO: DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA. ARTICULO DECIMO SEGUNDO.**- El Gobierno de la Compañía corresponde a la Junta General, que constituye su órgano supremo. La administración de la compañía se ejecutará a través del Presidente y del Gerente General, y del Directorio, éste último en caso de estar conformado, de acuerdo a los términos que se indican en el presente Estatuto. La representación legal de la Compañía estará a cargo del Gerente General y Presidente, en todos sus negocios u operaciones así como en sus asuntos judiciales y extrajudiciales, quien tendrá las atribuciones que le compete por la Ley y las que señalen de acuerdo a los términos que indique el presente Estatuto. **ARTICULO DECIMO TERCERO.**- La Junta General la componen los accionistas legalmente convocados y reunidos, es la más alta autoridad de la Compañía y sus acuerdos y resoluciones obliga a todos los accionistas, al Presidente, Gerente General y a los demás funcionarios, quienes tendrán las atribuciones que les competen por las leyes y las que este Estatuto les enseñe. Se podrá designar un Consejo de Vigilancia para velar por el cumplimiento de las obligaciones de los administradores, del contrato social y de la recta gestión de los negocios. Esta comisión estará integrada por tres personas, socios o no, y durarán en sus funciones dos años. **ARTICULO DECIMO CUARTO.**- La Junta General se reunirá ordinariamente una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía, previa convocatoria efectuada por el Presidente o el Gerente General a los accionistas por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la sociedad con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión. Las convocatorias deberán expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión. En la preinducada reunión anual, la Junta General deberá considerar entre los puntos del Orden del Día, los asuntos especificados en el Artículo Vigésimo Quinto del presente Estatuto. **ARTICULO DECIMO QUINTO.**- La Junta General se reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo previa la convocatoria del Presidente o del Gerente General, por su iniciativa o a pedido de un número de accionistas que represente por lo menos el veinticinco por ciento del capital social. Las convocatorias deberán ser hechas en la misma forma que las ordinarias. Solo se tratará asuntos puntualizados en la convocatoria, bajo pena de nulidad. Las Juntas Universales se podrán reunir en cualquier tiempo y en cualquier lugar del territorio nacional para cualquier asunto siempre que se encuentren presentes o representada la totalidad del capital social y acepten reunirse en Junta General Universal y tratar tales puntos. Las Actas de estas Juntas deberán ser firmadas por todos los accionistas o sus representantes que concurrieren a ella. **ARTICULO DECIMO SEXTO.**- Para constituir quórum en una Junta General, se requiere, si se trata de primera convocatoria, la concurrencia de un número de accionistas que represente más de la mitad del capital pagado. De no conseguirlo, se hará una nueva convocatoria de acuerdo con la Ley de Compañías, la misma que contendrá la advertencia de que habrá quórum con el número de accionistas que concurrieren. **ARTICULO DECIMO SEPTIMO.**- Los accionistas podrán concurrir a las Juntas Generales por medio de representantes, en cuyo caso la representación se conferirá por escrito y con carácter especial para cada junta/a no ser que el representante tenga un poder general acreditado mediante carta-poder debidamente protocolizada y notariada. **ARTICULO DECIMO OCTAVO.**- En las Juntas Generales Ordinarias, luego de verificar el quórum, se dará lectura y discusión de los informes del administrador y comisarios. Luego se conocerá y aprobará el balance general y el estado de pérdidas y ganancias y se discutirá sobre el reparto de utilidades líquidas, constitución de reservas, cualquier otro asunto que los accionistas soliciten al representante legal, se haga constar en el Orden del Día para ser tratado en la Junta; y, por último, se efectuarán las elecciones si es que corresponden hacerlas en ese período, según el Estatuto. **ARTICULO DECIMO NOVENO.**- Presidirá las Juntas Generales el Presidente y actuará de secretario el Gerente General, pudiendo, nombrarse, si fuere necesario, un Presidente o Secretario ad-hoc. **ARTICULO VIGESIMO.**- En las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias se tratarán los asuntos que específicamente se hayan puntualizado en la Convocatoria. **ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.**- Todos los acuerdos y resoluciones de la Junta General se tomarán por mayoría absoluta de votos en relación al capital pagado concurrente a la reunión salvo en aquellos casos en que la ley o este Estatuto, exigieren una mayor

Ab. José A. Morante Valencia  
NOTARIO SEXAGESIMO OCTAVO  
TITULAR DEL CANTON GUAYAQUIL



proporción. Las resoluciones de la Junta General son obligatorias para todos los accionistas.

**ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.**- Al terminarse la Junta General Ordinaria o Extraordinaria, se concederá un receso para que el Secretario de la Junta, redacte un acta resumen de las resoluciones o acuerdos tomados, con el objeto de que dicha acta-resumen pueda ser aprobada por la Junta General y tales resoluciones o acuerdos entrarán de inmediato en vigencia. Todas las actas de Junta General serán firmadas por el Presidente y el Gerente General-Secretario o por quienes hayan hecho sus veces en la reunión y se elaborarán de conformidad con el respectivo reglamento.

**ARTICULO VIGESIMO TERCERO.**- Las Juntas Generales podrán realizarse sin convocatoria previa, si se hallare presente la totalidad del capital social pagado, de acuerdo a lo que dispone la Ley de Compañías.

**ARTICULO VIGESIMO CUARTO.**- Para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar válidamente la transformación, fusión, disolución anticipada de la compañía, reactivación de la compañía en proceso de liquidación, convalidación y, en general, cualquier modificación del Estatuto, habrá de concurrir a ella la mitad del capital pagado. En segunda convocatoria, la que no podrá demorar más de treinta días contados a partir de la fecha fijada para la primera reunión, ni modificar el objeto de ésta, bastará la representación de la tercera parte del capital pagado, debiendo expresarse estos particulares en la convocatoria que se haga. Si luego de la segunda convocatoria no hubiere el quorum requerido, se aplicará lo dispuesto en el artículo 240 de la Ley de Compañías.

**ARTICULO VIGESIMO QUINTO.**- Son atribuciones de la Junta General Ordinaria o Extraordinaria: a) Elegir al Presidente y al Gerente General de la Compañía, quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b) Elegir uno o más comisarios quienes durarán dos años en sus funciones; c) Fijar las remuneraciones, honorarios o viáticos del Presidente, y Gerente General cuando así lo estimare conveniente; d) Conocer, Aprobar u Ordenar la rectificación en relación a los informes, balances, inventarios, estados financieros y más cuentas que el Gerente General someta anualmente a su consideración, los que deberán ser presentados con el informe del Comisario en la forma establecida en la Ley de Compañías. e) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales, ordenando el reparto de utilidades en caso de haberlas y fijar, cuando proceda, la cuota de éstas para la formación de fondo de reserva legal de las Sociedades, porcentaje que no podrá ser menor que el fijado por la Ley; e) Acordar el aumento o disminución del capital social de la Compañía; f) Reformar el presente Estatuto; g) Nombrar cuando a su criterio, el desarrollo de la compañía lo requiera, un Directorio compuesto de mínimo tres miembros; h) Conocer y aprobar los presupuestos de gastos de la compañía; i) Autorizar la transferencia, enajenación y gravamen, a cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la Compañía; j) Acordar la disolución o liquidación de la Compañía antes del vencimiento del plazo señalado o del prorrogado, en su caso, de conformidad con la Ley; k) Elegir al liquidador de la sociedad; l) Conocer de los asuntos que se sometan a su consideración, de conformidad con el presente Estatuto; m) Resolver los asuntos que le corresponden por la Ley, por el presente Estatuto o reglamentos de la Compañía; n) Elegir de creerlo necesario la Junta, el Consejo de Vigilancia de la Compañía quienes durarán dos años en sus funciones; ñ) Aceptar las excusas o renunciaciones del Presidente, Gerente General o el Consejo de Vigilancia o removerlos, cuando estimen conveniente.

**ARTICULO VIGESIMO SEXTO.**- La representación legal de la compañía tanto judicial como extrajudicialmente, estará a cargo del Presidente y del Gerente General en forma individual, quienes tendrán los más amplios poderes a fin de que represente a la Compañía en todos los asuntos relaciones a ésta. En caso de falta temporal, el Gerente General será reemplazado por el Presidente.

**ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO.**- Son atribuciones y deberes del Presidente y del Gerente General: a) Ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía; b) Administrar con el poder amplio, general y suficiente los establecimientos, empresas, instalaciones y negocios de la Compañía, ejecutando a nombre de ella, toda clase de actos y contratos sin más limitaciones que las señaladas en este Estatuto; c) Dictar el Presupuesto de ingresos y gastos; d) Manejar los fondos de la sociedad bajo su responsabilidad, abrir, manejar cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones bancarias, civiles y mercantiles; e) Suscribir papeles, Letras de Cambio, y en general todo documento civil o comercial que obligue a la Compañía; f) Nombrar y despedir trabajadores, previa las formalidades de Ley, constituir mandatarios generales y especiales, previa la autorización de la Junta General, en el primer caso, dirigir las labores del personal y dictar reglamentos; g) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas; h) Supervigilar la contabilidad, archivo y correspondencia de la sociedad y velar por una buena marcha de sus dependencias; i) Las demás atribuciones que le confiere el Estatuto; y, j) Suscribir los certificados de acciones de la Compañía.

**ARTICULO VIGESIMO OCTAVO: COMPOSICIÓN**

Ab. José A. Morante Valencia  
NOTARIO SEXAGESIMO OCTAVO  
TITULAR DEL CANTON CUJUYU



**DEL DIRECTORIO.**- Este órgano de administración estará integrado por tres vocales principales y por tres vocales suplentes. Será miembro principal del Directorio el Presidente de la compañía y los demás miembros serán designados por la junta general para períodos de dos años. Los miembros del Directorio podrán ser reelegidos y permanecerán en sus funciones hasta ser legalmente reemplazados; para ser miembro del Directorio no se requiere ser accionista de la compañía. En caso de que quedare vacante definitivamente el cargo de algún miembro del Directorio, será principalizado el respectivo suplente y ejercerá sus funciones hasta concluir el período para el cual fue designado el principal, si la junta general no decidiera lo contrario.- **ARTICULO VIGESIMO NOVENO: CONVOCATORIAS A REUNIÓN DE DIRECTORIO.**- Las convocatorias a sesiones de Directorio lo hará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante nota escrita dirigida a la dirección que hubiera registrado en la compañía cada miembro de este órgano de administración. Tales convocatorias se efectuarán con tres días de anticipación por lo menos, al fijado para la reunión. En dichos tres días no se contará el de realización de la convocatoria y el de celebración de la reunión.- **ARTICULO TRIGESIMO: PRESIDENCIA Y SECRETARIA DEL DIRECTORIO.**- Presidirá las Sesiones del Directorio el Presidente de la compañía. Actuará de secretario en ellas, con voz informativa pero sin voto, el Gerente General de la compañía. Si faltare uno de ellos o ambos, desempeñarán esas funciones en la reunión respectiva la persona o personas que para el efecto el Directorio nombre en forma ad-hoc.- **ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO: QUÓRUM DE INSTALACIÓN Y DECISIÓN DEL DIRECTORIO.**- El directorio se instalará con la concurrencia de por lo menos dos de sus miembros. Tomará decisiones con la mayoría numérica de miembros concurrentes. En caso de empate, el presidente tendrá el voto decisivo o dirimente. Los acuerdos y resoluciones del Directorio constarán en actas escritas, en hojas debidamente foliadas, que llevará el Gerente General y serán suscritas por el Gerente General o por quien actúe de Secretario.- **ARTICULO TRIGESIMO SEGUNDO:** Corresponde al Directorio: a) Ejecutar la política general de los negocios de la compañía, con sujeción a lo resuelto por la Junta General. b) Solicitar y conocer, cuando lo creyere conveniente, informes sobre el movimiento económico, financiero, administrativo de la compañía. c) Dictar y reformar Reglamentos internos de los departamentos o unidades de trabajo d) Conceder licencias a los miembros del Directorio, Gerente General y Presidente. e) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General; f) Ejercer las demás atribuciones que le otorgue la ley, el Estatuto y la Junta General. - **ARTICULO TRIGESIMO TERCERO.**- Son atribuciones y deberes del o los Comisarios, lo dispuesto en la Ley de Compañías.- **CAPITULO CUARTO: ARTICULO TRIGESIMO CUARTO.**- La Compañía se disolverá por las causas determinadas en la Ley de Compañías, en tal caso, entrará en liquidación, la que estará a cargo del representante legal de la compañía." Agotado el Punto anterior, se dispone a tratar el Cuarto Punto del Orden del Día, para lo cual, la señora Hannah Pitanga Lukashok manifiesta, que se es necesario conceder la autorización a los representantes legales para que puedan realizar los actos y suscribir los documentos necesarios para dar cumplimiento a todo lo acordado en la presente Junta por lo que, luego de las deliberaciones, la Junta por unanimidad de votos resuelve AUTORIZAR a los representantes legales, para que individual o conjuntamente, procedan a realizar todos los actos y suscribir instrumentos públicos o privados necesarios para el cumplimiento de las disposiciones de la presente Junta. Agotados los Puntos del Orden del Día, el Presidente concede un momento de receso para la redacción de la presente Acta y la conformación del expediente. Reinstalada la Junta se da lectura al acta, la misma que es aprobada unánimemente por los socios y siendo las 19h00, aproximadamente, el Presidente declara concluida la sesión firmando el Acta los asistentes conjuntamente con el Presidente y Secretaria que certifica lo actuado.- f) Por el INSTITUTO ECUATORIANO DE ENFERMEDADES DIGESTIVAS GASTROCLINICA S.A., su Gerente General: Cristhian Xavier Hidalgo Arce SOCIO., F) Carlos Antonio Robles Medranda - PRESIDENTE - SOCIO.- Hannah Pitanga Lukashok.- GERENTE GENERAL - SECRETARIA

**Certifico.**- Que el Acta que antecede es igual a su original que reposa en los Libros Sociales de la Compañía, a los cuales me remito en caso necesario.-

*Hannah Pitanga Lukashok*

Hannah Pitanga Lukashok.  
SECRETARIA

*Dr. Jose A. Morante Valencia*  
NOTARIO SEXAGESIMO OCTAVO  
TITULAR DEL CANTON GUAYACIL

Ab. José A. Mojibán Valencia  
 NOTARIO SEXAGESIMO OCTAVO  
 TITULAR DEL CANTON CHAYAL

INMOBILIARIA DAVID RP INMODAVIDROBPIT CIA.LTDA  
 BALANCE FINAL CORTADO AL 9 DE AGOSTO de 2017

ACTIVOS		PASIVOS	
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>		<b>PASIVO CORRIENTE</b>	
Caja Chica	\$ 4.600,00	Impuestos por pagar (ret fte)	\$ 75,20
Bancos	\$ 7.360,09	Impuestos por pagar (ret iva)	\$ 161,04
Crédito Tributario IVA	\$ 177,60	Provisiones Benef Sociales	\$ 1.673,65
		Aportes Patronales por Pagar Julio	\$ 92,95
		Nómina por pagar (2da quincena de Julio)	\$ 492,71
		Dividendos por pagar accionistas	\$ 2.171,05
<b>TOTAL ACTIVO CORRIENTE</b>	<b>\$ 12.137,69</b>	<b>TOTAL PASIVO CORRIENTE</b>	<b>\$ 4.666,60</b>
<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>		<b>PASIVO NO CORRIENTE</b>	
<b>PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO</b>		Préstamo a Gastroclínica (terreno)	
Terreno de la ATARAZANA	\$ 1.072.102,50		\$ 1.072.102,50
		<b>TOTAL DEL PASIVO NO CORRIENTE</b>	<b>\$ 1.072.102,50</b>
		<b>TOTAL DEL PASIVO</b>	<b>\$ 1.076.769,10</b>
<b>TOTAL ACTIVO A LARGO PLAZO</b>	<b>\$ 1.072.102,50</b>	<b>PATRIMONIO NETO</b>	
		Capital Sucrito y/o pagado	\$ 400,00
		Aporte Socios Futuras Capitalizaciones	\$ 4.600,00
		Reserva Legal	\$ 117,63
		Utilidad este ejercicio (ene a jul 26 de 2017)	\$ 2.353,46
		<b>TOTAL PATRIMONIO NETO</b>	<b>\$ 7.471,09</b>
<b>TOTAL DEL ACTIVO</b>	<b>\$ 1.084.240,19</b>	<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>	<b>\$ 1.084.240,19</b>

*Hannah Pitanga Lukashok*  
 DRA. HANNAH PITANGA LUKASHOK  
 GERENTE GENERAL  
 INMODAVIDROBPIT CIA.LTDA.

*Jessenia Castro*  
 ING. JESSENIA CASTRO  
 JEFE DE CONTABILIDAD  
 INMODAVIDROBPIT CIA.LTDA.



**INMOBILIARIA DAVID RP INMODAVIDROBPIT  
CIA.LTDA.**



Guayaquil, 23 de octubre de 2015

Señora Doctora  
**HANNAH PITANGA LUKASHOK**  
Presente

De mis consideraciones:

Cúmplame informar a Ud. que la Junta General Extraordinaria de Socios de la **INMOBILIARIA DAVID RP INMODAVIDROBPIT CIA.LTDA.**, celebrada el día de hoy, tuvo a bien elegirla Ud., por primera vez para el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía, por el lapso de **CINCO (5) AÑOS**, con las atribuciones constantes en el estatuto social de la misma.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía en forma individual o conjunta con el presidente. En caso de falta temporal, el Gerente General será reemplazado por el Presidente.

El estatuto social de la Compañía consta de la escritura la pública otorgada ante la abogada Cecilia Calderón Jácome, Notaria Décimo Sexta del cantón Guayaquil, el 14 de noviembre de 2014 e inscrita de fojas 6024 a 6044, Registro Mercantil número 288, el 23 de enero de 2015.

Ud. se servirá expresar la aceptación a su designación en la nota puesta, al pie del oficio.

Muy atentamente,

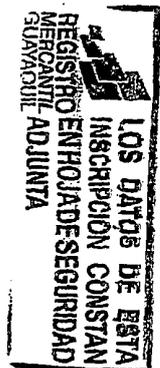
**SHIRLEY CARLINA MEDRANDA MONCAYO DE ROBLES**  
**SOCIO**

**NOTA DE ACEPTACIÓN: ACEPTO** el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía, y declaro que me he posesionada en esta misma fecha. Guayaquil, 23 de octubre de 2015.

*Hannah Pitanga Lukashok*

**HANNAH PITANGA LUKASHOK**  
**CED. IDENT. EXT.: 131449092-9**  
**Brasilera**

**Ab. José A. Morante Valencia**  
**NOTARIO SEXAGESIMO OCTAVO**  
**TITULAR DEL CANTÓN GUAYAQUIL**



# Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 53.095  
FECHA DE REPERTORIO: 28/oct/2015  
HORA DE REPERTORIO: 12:04

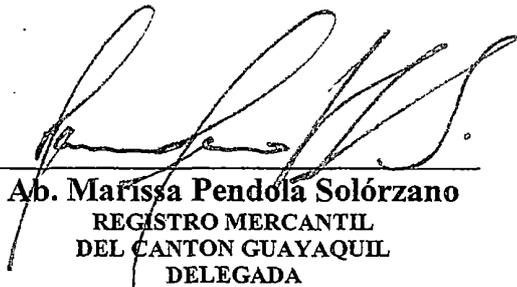
En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha ocho de Diciembre del dos mil quince queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía **INMOBILIARIA DAVID RP INMODAVIDROBPIT CIA. LTDA.**, a favor de **HANNAH PITANGA LUKASHOK**, de fojas 46.954 a 46.956, Registro de Nombramientos número 15.115.

ORDEN: 53095



Guayaquil, 09 de diciembre de 2015

  
Ab. Marissa Pendola Solórzano  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

  
Ab. José A. Morante Valencia  
NOTARIO SEXAGESIMO OCTAVO  
TITULAR DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Nº 1280324

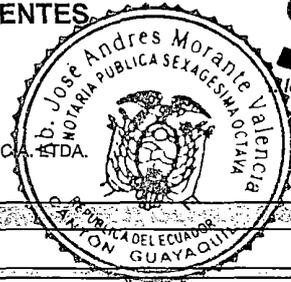


REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES

**SRI**  
le hace bien al país!

NÚMERO RUC:  
RAZÓN SOCIAL:

0992904828001  
INMOBILIARIA DAVID RP INMOBILIARIA DAVID ROBPIT C.A. ETDA.



ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001 Estado: ABIERTO - MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 23/01/2015  
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:  
ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
ACTIVIDADES DE COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES  
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: JUAN TANCA MARENGO Número: SN Interseccion: ABEL ROMEO CASTILLO Referencia:  
FRENTE AL HOTEL SHERATON Edificio: EQUILIBRIUM CENTRO ARMONIA Piso: 5 Oficina: 511 Telefono Trabajo: 042109215 Email: carlosoakm@yahoo.es Telefono  
Trabajo: 042109180 Celular: 09891592001 Telefono Trabajo: 042109216



Código: RIMRUC2016001048194  
Fecha: 28/09/2016 09:29:19 AM

*Ab. José A. Morante Valencia*  
NOTARIO SEXAGESIMO OCTAVO  
TITULAR DEL CANTÓN GUAYAQUIL



**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES**



NÚMERO RUC:  
RAZÓN SOCIAL:

0992904828001  
INMOBILIARIA DAVID RP INMODAVIDROBPIT CIA. LTDA.

NOMBRE COMERCIAL:  
REPRESENTANTE LEGAL:

INMODAVIDROBPIT CIA. LTDA.  
PITANGA LUKASHOK HANNAH

CONTADOR:

CASTRO CASTRO JESSENIA MARISELLA

CLASE CONTRIBUYENTE:

OTROS

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI  
NÚMERO: S/N

CALIFICACIÓN ARTESANAL:

S/N

FEC. NACIMIENTO:

FEC. INICIO ACTIVIDADES:

04/03/2015

FEC. INSCRIPCIÓN:

04/03/2015

FEC. ACTUALIZACIÓN:

27/09/2016

FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

**ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL:**

ACTIVIDADES DE COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES

**DOMICILIO TRIBUTARIO:**

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: JUAN TANCA MARENGO Numero: SN Interseccion: ABEL ROMEO CASTILLO Edificio: EQUILIBRIUM CENTRO ARMONIA Piso: 5 Oficina: 511 Referencia ubicacion: FRENTE AL HOTEL SHERATON Telefono Trabajo: 042109215 Email: carlosoakm@yahoo.es Telefono Trabajo: 042109180 Celular: 09891592001 Telefono Trabajo: 042109216

**DOMICILIO ESPECIAL:**

SN

**OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:**

- \* ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- \* ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

**# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS**

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	1	ABIERTOS	1
JURISDICCIÓN	\ ZONA 8\ GUAYAS	CERRADOS	0



Código: RIMRUC2016001048194

Fecha: 28/09/2016 09:29:19 AM

*Ab. José A. Morante Valencia*  
NOTARIO SEXAGESIMO OCTAVO  
TITULAR DEL CANTÓN GUAYAQUIL



# NOTARIA

Ab. José Morante Valencia



1 la profesional que suscribe la presente minuta, para obtener la inscripción  
2 en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.”- **HASTA AQUÍ LA MINUTA.-**  
3 que queda elevada a escritura pública, la misma que se encuentra  
4 firmada por la **Abogada ANA LAW LAI-** Matrícula Foro de Abogados cero  
5 nueve - dos mil doce- seiscientos treinta y seis.- Quedan agregados a la  
6 presente escritura el Balance Final, la copia certificada del Acta de Junta,  
7 la reserva del nombre emitida por la Superintendencia de Compañías, y  
8 demás documentación habilitante de Ley. Para la celebración y  
9 otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales  
10 que el caso requiere; y, leída que le fue, por mí, el Notario, a la  
11 compareciente, se ratifica en la aceptación de su contenido y firma  
12 conmigo en unidad de acto; se incorpora al protocolo de esta Notaria la  
13 presente escritura, de todo lo cual **DOY FE.**

14

15 Por la compañía **INMOBILIARIA DAVID RP INMODAVIDERO OBPPIT CIA. LTDA.:**

16

17

*Hannah Pitanga Lukashok*

18

**HANNAH PITANGA LUKASHOK**

19

**GERENTE GENERAL**

20

**C.C. 1314490929**

21

**R.U.C. 0992461535001**

22

23

24

25

**AB. JOSE ANDRES MORANTE VALENCIA**

26

**NOTARIO SEXAGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN**

27

**GUAYAQUIL**

ES FOTOCOPIA DE LA MATRIZ QUE REPOSA EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA A MI CARGO, EN FE DE ELLO CONFIERO CERTIFICADO ESTE TERCER TESTIMONIO QUE RUBRICO, FIRMO Y SELLO. EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.

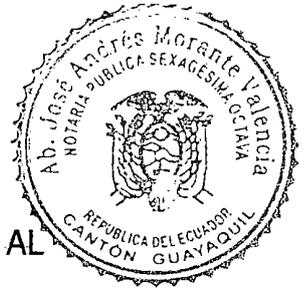


A handwritten signature in black ink, appearing to read "José A. Morante Valencia".

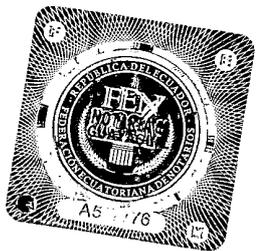
Ab. José A. Morante Valencia  
NOTARIO SEXAGÉSIMO OCTAVO  
TITULAR DEL CANTÓN GUAYAQUIL



**ESPACIO EN  
BLANCO**



**RAZON; DOY FE:** QUE EN ESTA FECHA, HE TOMADO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE TRANSFORMACION DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA INMOBILIARIA DAVID RP INMODAVIDROBPIT CIA. LTDA., EN SOCIEDAD ANONIMA Y REFORMA Y CODIFICACION DEL ESTATUTO SOCIAL, OTORGADA EL DIEZ DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISIETE, SOBRE LA RESOLUCION NUMERO SCVS-INC-DNASD-SAS-2017-00021766, DE FECHA DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISIETE, DEL ABOGADO VICTOR ANCHUNDIA PLACES, SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS (R), MEDIANTE LA CUAL SE APRUEBA EL CONTENIDO DE LA ESCRITURA ANTERIORMENTE MENCIONADA, QUE PRECEDE. - GUAYAQUIL, 13 DE NOVIEMBRE DEL 2017.- EL NOTARIO. -



  
-----  
Ab. José A. Morante Valencia  
NOTARIO SEXAGESIMO OCTAVO  
TITULAR DEL CANTÓN GUAYAQUIL



# Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:47.626  
FECHA DE REPERTORIO:30/oct/2017  
HORA DE REPERTORIO:14:04

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

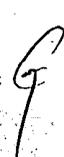
Con fecha treinta de Octubre del dos mil diecisiete en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SAS-2017-00021766, dictada por el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros (R), AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, el 18 de octubre del 2017, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la TRANSFORMACION de la compañía INMOBILIARIA DAVID RP INMODAVIDROBPIT CIA. LTDA, en una compañía anónima con la denominación de INMOBILIARIA DAVID RP INMODAVIDROBPIT S.A., Aumento de Capital Suscrito y Reforma Integral del Estatuto, de fojas 45.807 a 45.824, Registro Mercantil número 3.937. 2.- Se tomó nota del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 47626



  
**Ab. Angel Aguilar Aguilar**  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADO

Guayaquil, 01 de noviembre de 2017

REVISADO POR: 

N° 0213899

700757

RS



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		INMOBILIARIA DAVID RP INMODAVIDROBPIT S.A.	
EXPEDIENTE:	700757	RUC:	0932304828001 NACIONALIDAD: ECUATORIANA.
NOMBRE COMERCIAL:		INMODAVIDROBPIT S.A.	
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
GUAYAS	GUAYAQUIL	GUAYAQUIL	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
GUAYAS	GUAYAQUIL	GUAYAQUIL	
PARROQUIA:	BARRIO:	CIUDADELA:	
TARQUI			
CALLE:	NÚMERO:	INTERSECCIÓN/MANZANA:	
AV. S. T. MARENGO		AV. JOAQUIN ORANTIA	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
	SEGUNDO PISO		
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
	EDIFICIO EQUILIBRIUM	216.	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: EXT	TELÉFONO 2:	
	04 2 103215 103		
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1:	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
	JESSE@AC.FECCO@GMAIL.COM		
CELULAR:	FAX:		

REFERENCIA UBICACIÓN: ATRAS DEL HOTEL SHERATON, A LA UOLTA DEL OMNIHOSPITAL

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: HANNAH PITANGA LUKASHUK

NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 1314490329

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido responda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

Hannah Pitanga Lukashuk

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

26 NOV 2017

RECIBIDO

Hora: 10:30 JMM

N° TRAMITE: 54218-0041-17 DOCUMENTO: Formulario de actualización de datos

23 NOV 2017

VA-01.2.1.4-F1